CONSOL SI 003 2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El municipio cuenta con una red vial terciaria con una longitud de 242,61 Kilómetros en superficie de rodadura en afirmado y un promedio de anchos que varían entre los 2 metros y 4,5 metros (sin incluir medidas de cunetas), dentro el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS se encuentra el 14,14% y el 85,86% a cargo del municipio, la red tiene un 80% que se encuentran actualmente en regular estado y un 20% en mal estado, dicha longitud de vías esta discriminada de la siguiente manera:

Vía	Long (km)	Ancho (m)	Superficie de rodadura	Producto Principal	Orden
Vía El Llano Chilimaco	4,3	4,5	Afirmado	Café	3
Vía Ventiadero San Pablo	14,2	4,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Caney Porcelanda	2,3	3	Afirmado	Caña Panelera	3
Vía San Victorino	0,8	3	Afirmado	Caña Panelera	3
Vía Ventiadero - Ortegas	1,5	3	Afirmado	Tomate de Árbol	3
Vía Colegurre	1,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Cejita San Francisco	2,8	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Antonio	1,7	3	Afirmado	Tomate de Árbol	3
Vía Trinidad	2,8	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Sombrerón	2,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Malambo Carolina	1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Vía Morritos Guanacas	7,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Alto De Guapos	1,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Playa Larga - Santa Gertrudis	4,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cabuya Oro Bajo Los Salados	3,4	4,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Santa Ana - Vía San Juan	6	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Juan Luna Roja	4,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho La Planta	2,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Filipinas - El Guayabo	4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho El Guayabo	7,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho Quebrada Del Medio	5,3	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quebrada Del Medio La Virgen	10,7	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Sabanazo Quebrada Del Medio	4,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Antonio La Planta	5,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Chocó La Carolina	3,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Aragón Samaria	6,1	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Chamizo - Aragón	7,1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Chamizo	5,2	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Troncal Las Ánimas	5,2	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Campamento Epm	1,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Bocatoma	2,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Vía San Isidro Parte Baja	0,9	3	Afirmado	Café	3
Vía El Vergel La Palma	6,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol Los Planes	2,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Vergel - Quitasol	3,3	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Vergel - Montañita	12,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol La Antena	2,3	2	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol - La Ochuvera	1,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Santa Ana - La Muñoz	0,8	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Oro Bajo Santa Inés	1,2	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Oro Bajo La Cascada	1,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Pontezuela Los Salados	3,1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Verbenal - La Cascada	3,9	3	Tierra	Ganadería de Leche	3
Vía La Cascada Los Salados	4,1	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Santa Marta San Pedro	6,5	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La San Pedro - La Morita	2	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Quince San Bernardo	4,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Ye La Palma	8,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vïa El Chaquiro La Esperanza	2,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Anillo Vial Filipinas El Chagualo	3,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Es de tener en cuenta que la transitabilidad y conservación de vías rurales es uno de los fundamentos principales de la presente administración, ya que, con el mejoramiento de vías, se contribuye de manera eficiente en la economía de los diferentes sectores, pues se facilita la comercialización de productos y se favorece el acceso a servicios de salud,

educación, y demás acciones que generan bienestar de la comunidad, ya que el 48% de la población se encuentran en el sector rural, y tales vías son de vital importancia para no afectar la economía.

La existencia de vías en mal estado ha generado malestar de algunas comunidades del municipio, pues el acceso a sus viviendas y lugares de trabajo ha presentado demoras, al igual que retrasos en el traslado de sus productos agrícolas al comercio en el casco urbano, accidentes y demás dificultades que son deber de la administración municipal contribuir a su mejoramiento, y/o solución.

En el mes de junio de 2024, el municipio de Santa Rosa de Osos declaró la situación de emergencia y calamidad pública mediante los Decretos Municipales No. 152 y No. 155 de 2024, como consecuencia de la temporada de lluvias que ocasionó afectaciones sobre la malla vial rural del municipio, entre ellas la vía de acceso a la vereda Quitasol.

En desarrollo de dicha declaratoria, el municipio suscribió con la Junta de Acción Comunal de la vereda Quitasol el Convenio Solidario CONSOL SI 007 2024, cuyo objeto consistió en "llevar a cabo acciones de mitigación y acciones de recuperación a las afectaciones ocasionadas a la vía de acceso a la vereda por la emergencia y calamidad pública" enmarcada en los citados Decretos Nos. 152 y 155 de 2024.

En ejecución de dicho convenio, según consta en el Acta 1 y Final del mismo, se adelantaron obras de emergencia consistentes, entre otras, en excavaciones y llenos con maquinaria para conformación del cauce, suministro e instalación de una tubería en fibra de 2,30 m de diámetro y 8 m de longitud, construcción de muro de gaviones, llenos compactados detrás de aletas superiores, suministro de sacos de poliéster llenos con material para protección de llenos compactados, y demás obras extras y adicionales necesarias para la atención inmediata de la emergencia, todas ellas reportadas con ejecución del 100% y cuyo valor parcial, según los ítems de excavaciones/llenos y obras extra/adicionales de dicha acta, ascendió aproximadamente a $47.693.920.

Se precisa que la naturaleza de las obras ejecutadas mediante el Convenio CONSOL SI 007 2024 correspondió a una intervención de carácter emergente y provisional, orientada a la atención inmediata de la calamidad pública (fase de "manejo del desastre" de que trata el artículo 6 de la Ley 1523 de 2012), y no a la construcción de una obra hidráulica definitiva con diseño estructural completo. Dicha circunstancia se encuentra hoy corroborada técnicamente, según se expone en el numeral siguiente.

En el año 2026, se realizó visita por parte de los profesionales de la Secretaria de Infraestructura en atención a la solicitud de la comunidad y donde se observó que:

La estructura hidráulica está conformada por una **tubería de fibrocemento de gran diámetro (68”)**, acompañada por aletas de entrada construidas mediante **muros en concreto estructural apoyados sobre fundación en concreto ciclópeo**. Durante la inspección se evidenció que, en la salida de la obra, únicamente se dispone de una **aleta parcial**, mientras que en el costado derecho la comunidad ha implementado de manera artesanal una contención provisional mediante **sacos de arena y estacones de madera**, con el fin de mitigar los procesos de erosión generados por la descarga del flujo.

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad y lo observado en campo, durante eventos de creciente la quebrada presenta caudales superiores a la capacidad hidráulica efectiva de evacuación de la tubería, ocasionando el sobrepaso del agua sobre la rasante de la vía.

Esta condición produce lavado del material de afirmado, socavación lateral y riesgo potencial para la estabilidad hidráulica y estructural de la obra.

En consecuencia, se considera técnicamente necesario **completar las aletas de salida en concreto reforzado**, con el propósito de encauzar adecuadamente el flujo, disipar la energía hidráulica y controlar los procesos erosivos actualmente presentes.

Adicionalmente, se plantea la ejecución de **llenos y conformación de la estructura de la vía**, debido a que el espesor actual del terraplén sobre la tubería resulta insuficiente, situación que puede generar cargas inadecuadas y deterioro prematuro del conducto.

Con base en lo anterior, se procede a la elaboración del presupuesto correspondiente, orientado a la construcción de una nueva aleta en concreto reforzado y la adecuación estructural del relleno vial, garantizando la estabilidad, funcionalidad hidráulica y vida útil de la obra transversal.



Con fundamento en el diagnóstico técnico expuesto, se justifica la necesidad de contratar la construcción de las obras de mejoramiento del puente/obra transversal de la vereda Quitasol por las siguientes razones:

Protección de la vida y seguridad de la comunidad: la condición actual de la estructura, con aleta de salida incompleta y contención artesanal no estructural, representa un riesgo inminente de falla ante nuevos eventos de creciente, con potencial afectación a la vía, a los predios colindantes y a la integridad de los habitantes y usuarios de la vereda Quitasol, que dependen de dicha vía como único acceso.

Protección de la inversión pública ya realizada: la tubería instalada mediante el Convenio CONSOL SI 007 2024 (valor aproximado de $47.693.920 en los ítems relacionados) se encuentra en riesgo de deterioro prematuro si no se completa el relleno estructural con el espesor adecuado y las obras de contención definitivas, lo que podría implicar la pérdida total o parcial de la inversión ya efectuada por el municipio.

Tránsito de la fase de atención de la emergencia a la fase de reducción del riesgo: conforme al artículo 6 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres comprende procesos diferenciados de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Las obras ejecutadas en 2024 correspondieron a la atención inmediata de la calamidad pública (manejo del desastre); la obra que ahora se pretende contratar corresponde a una medida de reducción del riesgo de carácter correctivo (artículos 30 a 33 de la Ley 1523 de 2012), consistente en la intervención estructural definitiva de una condición de riesgo ya identificada, por lo que constituye un objeto contractual autónomo y técnicamente distinto al convenio solidario de 2024, que no se encuentra cubierto por este último.

Garantía de la conectividad vial y cumplimiento de fines esenciales del Estado: en virtud de los artículos 2 y 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio garantizar la prestación de los servicios públicos y la vida, honra y bienes de sus habitantes, así como la construcción de las obras que demande el progreso local; la administración y sostenimiento de las vías terciarias es, además, función propia de la Secretaría de Infraestructura municipal.

Razonabilidad técnica y económica: la intervención correctiva propuesta, cuantificada en $50.163.136, resulta significativamente más económica que una eventual reconstrucción total de la obra transversal en caso de colapso o pérdida de la tubería ya instalada, por lo que la contratación oportuna de estas obras resulta ajustada a los principios de economía y planeación que rigen la contratación estatal (artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Con fundamento en el diagnóstico técnico del 24 de febrero de 2026 y en los antecedentes del Convenio Solidario CONSOL SI 007 2024, se concluye que resulta técnica, jurídica y financieramente necesario y conveniente para el municipio de Santa Rosa de Osos adelantar el proceso de contratación de la "Construcción de obras de mejoramiento puente vereda Quitasol, municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia", con el fin de completar la obra transversal existente, mitigar el riesgo hidráulico y estructural actualmente identificado, proteger la inversión pública ya ejecutada y garantizar la conectividad vial segura de la vereda Quitasol.

Consecuentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe encaminar acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo, en tal sentido se considera oportuna la contratación, ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas.

La actual Administración Municipal tiene claro que las vías terciarias son fundamentales para la dinamización de la economía en el municipio, por tal razón se tienen varios objetivos que son el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales del municipio, ya que actualmente por acción del invierno, presentan dificultades de circulación vehicular y peatonal, imposibilitándole a los habitantes desplazarse de sus viviendas hacia otros lugares de la población y del departamento, así mismo velar por el sano desarrollo de sus pobladores generándoles vías de acceso vehicular que dinamicen su economía y facilite sus actividades diarias.

Es importante aclarar que en el presupuesto municipal en la actualidad no se cuenta con los recursos suficientes que permitan contratar por un año este tipo de servicio, la administración municipal opta por realizar un convenio solidario hasta tanto se cuente con los recursos necesarios.

Es por esto que se hace importante la ejecución de tareas de mejoramiento de la malla vial, en aras de garantizar la estabilidad y transitabilidad de las mismas y la conectividad de la zona rural del municipio. Para tal efecto, debido a que el Municipio de Santa Rosa de Osos, no cuenta con el personal suficiente en el momento y con los conocimientos prácticos y técnicos para su mejoramiento, es necesario efectuar un convenio solidarios con la Junta de Acción Comunal activa que esté debidamente Legalizadas para tal efecto y que cuente con personal entre sus integrantes que sean de la vereda y conozcan los tramos de intervención y así poner a disposición los conocimientos prácticos de los mismos en procura del bienestar de la comunidad de la vereda

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Osos, 2024-2027, "*Renace la Esperanza"*, adoptado mediante el Acuerdo Nro. 006 de 2024, el mantenimiento de la red vial terciaria está contemplado dentro de los programas y proyectos, de acuerdo a:

LINEA: Desarrollo Económico.
COMPONENTE: Desarrollo Económico Inclusive.
SECTOR: Transporte.
PROGRAMA: Plan de mantenimiento de vías terciarias.
PRODUCTO: 2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

Por lo que es necesario realizar un convenio que reúna todas las necesidades que se identificaron en la Secretaría de Infraestructura para desarrollar el bienestar de la comunidades en cuanto a la garantía de derechos fundamentales como es el de contar con vías adecuadas para un correcto desplazamiento que permita la disminución en los

recorridos y con ellos el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afectadas, las cuales se encuentra en regular estado, sobre todo teniendo en cuenta los cambios de administración que hace que los tiempos destinados a los mantenimientos sean muy espaciados, lo que conlleva a que con las lluvias y el tránsito vehicular el acabado de afirmado de la carpeta de rodadura, se deteriore con mayor rapidez.

Cabe recalcar que en nuestro Municipio es de vital importancia fomentar el desarrollo comunitario, y para el efecto, conforme lo establece la LEY 1551 DE 2012, en su artículo 3º numeral 23:

"(…)

En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Parágrafo 1°. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.

Parágrafo 2°. En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

(…)"

La existencia de vías en mal estado ha generado malestar de algunas comunidades del municipio, pues el acceso a sus viviendas y lugares de trabajo ha presentado demoras, al igual que retrasos en el traslado de sus productos agrícolas al comercio en el casco urbano, accidentes y demás dificultades que son deber de la administración municipal contribuir a su mejoramiento, y/o solución.

Consecuentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe encaminar acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo, en tal sentido se considera oportuna la contratación, ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas.

La actual Administración Municipal tiene claro que las vías terciarias son fundamentales para la dinamización de la economía en el municipio, por tal razón se tienen varios objetivos que son el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales del municipio, ya que actualmente por acción del invierno, presentan dificultades de circulación vehicular y peatonal, imposibilitándole a los habitantes desplazarse de sus viviendas hacia otros lugares

de la población y del departamento, así mismo velar por el sano desarrollo de sus pobladores generándoles vías de acceso vehicular que dinamicen su economía y facilite sus actividades diarias.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de Santa Rosa Osos requiere adelantar un convenio solidario con la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUITASOL para la realización de obras de mejoramiento del puente de acceso a la vereda la Quitasol, en la zona rural “El tambito” del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

De conformidad con el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la JUNTA DE ACCION COMUNAL LA QUITASOL, el valor del convenio solidario se estima en CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($50.163.136), este valor está exento de IVA primero por ser un objeto de infraestructura y segundo por ser un convenio solidario.

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
0743	30-06-2026	$50.163.136
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

La JUNTA DE ACCION COMUNAL QUITASOL aportará en especie el valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($800.000) en mano de obra no calificada.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Garantizar la construcción de la obra para el mejoramiento del puente en la vereda Quitasol.
2. Disponer el respectivo material de canteras autorizadas
3. Contar con la capacidad logística para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Entregar el material en los lugares que disponga el supervisor del convenio, sin generar costos adicionales diferentes a los previstos en la ficha técnica.
5. Realizar la construccion de la obra para el mejoramiento del puente en la vereda Quitasol en la quebrada el Tambito
6. Informar oportunamente por escrito a la Secretaria de Infraestructura Física, los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
7. Realizar la construcción de la aleta en el puente cuando dicho servicio sea autorizado por el Supervisor.
8. Efectuar la entrega de la construcción de la aleta requerida en la fecha y lugar indicado por el supervisor.
9. Notificar a la supervisión cualquier cambio u obra adicional, obra no autorizada no se pagará.
10. Garantizar la calidad de los suministros, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos metros de material que no cumplan las condiciones requeridas. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.
11. Realizar por su cuenta y riesgo el cague de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.

12. Cumplir con la siguiente ficha técnica:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO PUENTE VEREDA QUITASOL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS -ANTIOQUIA					
PRESUPUESTO OBRA CONTRACTUAL					
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1,1	Localización y Replanteo (muro de contención cauce y rampa de acceso a puente peatonal)	dia	1,0	$ 653.933,83	$ 653.933,83
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 15.414.276,47**
2,1	Conformación con maquinaria de material aluvial del cauce	m3	19,80	$ 16.666,86	$ 330.003,86
2,2	Excavación con maquina de material heterogeneo para lleno	m3	67,50	$ 177.487,27	$ 11.980.390,72
2,3	Excavación manual en roca (Incluye compresor y Dinamita)	m3	20,25	$ 93.961,76	$ 1.902.725,60
2,4	Lleno con maquina de material seleccionado de la excavación incluye compactación	m3	27,00	$ 44.487,27	$ 1.201.156,29
3	**CONCRETOS**				**$ 11.230.203,43**
3,1	Suministro, transporte e instalación de concreto Clase D f'c = 21 MPa , para todas las obras (fundaciones, estribos y aletas)	m3	11,88	$ 945.303,32	$ 11.230.203,43
4	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 16.504.534,22**
4,1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo fy=420 MPa, para todas las obras (muro de contención cauce y rampa de acceso a puente peatonal)	kg	1836,20	$ 8.988,43	$ 16.504.534,22
	Total costos directos obra contractual				**$ 43.802.947,96**
	RETENCIONES			**14,52%**	**$ 6.360.188,04**
	SUB-TOTAL				**$ 50.163.136,00**

RESULTADOS: Que debe presentar y entregar la Junta de Acción Comunal QUITASOL

1. Informe detallado de las actividades ejecutadas, con registró fotográfico.
2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el presidente de la JAC de la vereda QUITASOL, del tramo intervenido.
3. Registro fotográfico de la intervención.

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Estudios previos.
- Propuesta describiendo actividades a contratar, tiempo (plazo) y valor.
- Fotocopia de Documento de Identidad ampliada al 150% del representante legal.
- Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT), Con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificado de Existencia y Representación Legal. (cuando aplique)
- Nombramiento y acta de posesión del representante legal

- Autorización para contratar (En caso de requerirlo)
- Compromiso estándar de conducta anticorrupción (formato de la alcaldía)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De la persona jurídica y representante legal, con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de no Inclusión en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. De la persona jurídica y representante legal, con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de antecedentes judiciales. Policía (Representante legal), con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de registro Nacional de medidas correctivas de la Policía (Representante legal), con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
- Autorización de consulta de delitos sexuales (Representante legal)
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal)
- Formato Hoja de Vida de la función pública DAFP, de la persona jurídica
- Declaración de Bienes y Renta y Conflicto de intereses de la función pública (Aplicativo Ley 2013 de 2019)
- Certificados de experiencia.
- Certificado de Cuenta bancaria
- Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social
- Constancia de estar inscrito en el SECOP II (si es nuevo)

Dado en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los tres (03) días, del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
NORELLY SANMIGUEL LÓPEZ
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Gloria Helena Pineda Guerra – Contratista apoyo Secretaria de Infraestructura
Reviso y Aprobó: NORELLY SANMIGUEL LÓPEZ – Secretaria de Despacho de Infraestructura